



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA	
MEDIO DE CONTROL	SIN ESTABLECER
DEMANDANTE	HÉCTOR GUILLERMO YEPES RESTREPO Y OTROS
DEMANDADO	EPM
RADICADO	05001 33 33 030 2015 00410 00
DECISIÓN	AVOCA CONOCIMIENTO

Correspondió por reparto a este Despacho el proceso de la referencia, el cual fue remitido por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín, en razón a que en providencia del 03 de marzo de 2014, visible a folios 298 y 299, declaró la nulidad de todo lo actuado en el presente proceso a partir del auto admisorio de la demanda y se ordenó remitir el proceso por falta de competencia a los Juzgados Administrativos de Medellín para que sea sometido al correspondiente reparto.

En virtud de lo anterior, **SE AVOCA** conocimiento del proceso de la referencia.

En consecuencia, **OFÍCIESE** por intermedio de la secretaria de este Despacho al JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, para que sea informado en el sistema de gestión, que el proceso bajo el radicado No 05001-31-05-018-2013-00739-00 remitido por competencia a los juzgados fue sometido a cambio de radicado y se le asignó el No 05001 33 33 030 2015 00410 00 para futuras consultas.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se continuara con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO**

Medellín, **29 DE MAYO DE 2015.**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Fijado a las 8 a.m.

**MARJOURIE FRANCO GUZMÁN
SECRETARIA**